## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PUBLICITARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA COLIMA A SABER REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. SALVADOR BUENO ARCEO, EL SINDICO MUNICIPAL C.SARA VILLANUEVA OLEA, EL TESORERO MUNICIPAL CP. MIGUEL ANGEL MONTES GOMEZ Y EL L.E.S.MAT. EFRAIN BUENROSTRO GARCIA OFICIAL MAYOR AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE" Y POR OTRA PARTE EL MERLIN RADIO S.A DE C.V, A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "EL PROFESIONISTA", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARA EL "CLIENTE" H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA, COL.

- 1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 87 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y 2º., DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA AVENIDA MANUEL ALVAREZ NO. 61 EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL EN LA ZONA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ARMERÍA, COL.
- 2.- QUE PARA LA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE GOBIERNO QUE REALIZA EL H. AYUNTAMIENTO DE ARMERIA, COL, ES NECESARIO REALIZAR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ESTA INDOLE CON EL OBJETO DE MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANIA.

## DECLARA EL "EL PROFESIONISTA" EL MERLIN RADIO S.A DE C.V

- 1.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES, TECNICOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LAS LABORES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO.
- 2.- SER NACIONALIDAD MEXICANO POR NACIMIENTO Y QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN CALLE AV. ANTONIO LEAÑO #663, COLONIA PONCIANO ARRIAGA TECOMAN.COL.
- 3.- ESTAR EMPADRONADO EN EL REGSITRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NUMERO DE REGISTRO MRA-170811-AR3.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE COMPROMETEN A LO ESTABLECIDO EN LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:

" " to of Googal ( Sien and ell.).

## CLAUSULAS

PRIMERA. DECLARA "EL PROFESIONISTA" EL MERLIN RADIO S.A DE C.V

SE OBLIGARA A PRESTAR A "EL CLIENTE" EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASESORIA PUBLICITARIA Y SPOT DE RADIO EN SU ESTACIÓN DE RADIO "ARROBA 91.3 F.M".

SEGUNDA.-EL "PROFESIONISTA" EL MERLIN RADIO S.A DE C.V. SE OBLIGA A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LAS CLAUSULAS, PRIMERA CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DE DE PLENAMENTE SATISFACHO A "EL CLIENTE" EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA, OBLIGANDOSE A APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DEL DIA 01 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019.

CUARTA.- EL "PROFESIONISTA" EL MERLIN RADIO S.A DE C.V RECIBIRA POR CONCEPTO DE HONORARIOS, LA SUMA DE \$5,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) QUINCENAL.

QUINTA.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA, SE OBLIGARA A PAGAR LOS RECIBOS DE "EL PROFESIONISTA" EL MERLIN RADIO S.A DE C.V., PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS O COMPROBANTES RESPECTIVOS, LOS CUALES DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIA.

SEXTA.- ESTE CONTRATO PODRA SER RESCINDIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR ALGUNA DE LAS PARTES SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, UNICAMENTE DANDO AVISO CON 15 DIAS DE ANTICIPACION. CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRA HABER PRORROGA AUTOMATICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE TIEMPO Y TERMINARA SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.

SEPTIMA.- PARA EL CASO DE QUE "EL CLIENTE" EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA, TUVIERA NECESIDAD DE CONTAR NUEVAMENTE CON LOS SERVICIOS DE "EL PROFESIONISTA" EL MERLIN RADIO S.A DE C.V. PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORIA PUBLICITARIA Y QUE DICHO CONTRATO HAYA TERMINADO SE TENDRA QUE REALIZAR UN NUEVO CONTRATO QUE SUSTENTE LA PRESTACION DE DICHO SERVICIO.

OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PROFESIONISTA" EL MERLIN RADIO S.A DE C.V. SE APOYE EN PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERA EXCLUSIVAMENTE DE EL, SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGUN VINCULO ENTRE "EL CLIENTE" EL H. AYUNTAMIENTO DE ARMERIA, Y EL MISMO QUEDANDO A CARGO "EL PROFESIONISTA" EL MERLIN RADIO S.A DE C.V., TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE APOYE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICION POR "EL CLIENTE" EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA.

NO**VENA.**- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Y AQUELLAS OTRAS QUE EMANAN DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE COLIMA, SERA MOTIVO DE RESICION DEL PRESENTE CONTRATO, Y GENERARA EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL CUMPLIMIENTO DE DICHO CONTRATO CAUSE A LA CONTRAPARTE

DECIMA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DE LA UNIDAD DE ARMERIA, COLIMA ASI COMO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEIDO POR AMBAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE ARMERIA, COLIMA DEL 01 DE JUNIO DEL 2019.

MEREIN RADIOS. A DE C.

EL PROFESIONISTA

C. SALVADOR BUENO ARCEO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. MIGUEL ANGEL MONTES GOMEZ

TESORERO MUNICIPAL

Sa-VIMANUEUA

C. SARA VILLANUEVA OLEA SÍNDICO MUNICIPAL

L.E.S.MAT. EFRAIN BUENROSTRO GARCIA

OFICIAL MAYOR

TESTIGOS

C. FLOR MAGALI PIMENTEL VALENCIA

JEFA DE COMPRAS

LIC. ALFONSO SOTOMAYOR ORTIZ

CONTRALOR MUNICIPAL